

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA
CARTAGO – VALLE DEL CAUCA**

Marzo veintitrés (23) de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Declaración de existencia de unión marital de hecho
Radicación:	76 147 31 84 002 2020 00101 00
Demandante:	Nataly Flórez Marín
Demandada:	Herederos determinados e indeterminados del causante Jhon Alexander Ríos Giraldo
Auto:	277

Surtido el emplazamiento de los Herederos Indeterminados del Causante JHON ALEXANDER RÍOS GIRALDO, es del caso dar cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 7° del artículo 108 del Código General del Proceso, designándoles Curador Ad Litem para que los represente en curso de este proceso, con quien se surtirá la notificación personal del auto admisorio de la demanda.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Cartago, Valle del Cauca.

RESUELVE:

PRIMERO: DESIGNAR como Curador Ad-Litem de los herederos indeterminados del causante **JHON ALEXANDER RÍOS GIRALDO**, al profesional del derecho **JAMES FERNANDO VILLADA SÁNCHEZ**, quien recibe notificaciones en la dirección de correo electrónico villada.james@hotmail.com con quien se surtirá la notificación de la admisión de la demanda. (Art. 108 inciso 7° C.G.P.)

SEGUNDO: ENTERAR al profesional del derecho del nombramiento a través de su correo electrónico, indicándole que el cargo es de forzosa aceptación, salvo que acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio, además que el desempeño del cargo lo hará en forma gratuita como defensor de oficio.

El designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente (C.G.P., art. 48, num. 7)

NOTÍFIQUESE

YAMILEC SOLIS ANGULO

Juez



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA
CARTAGO – VALLE DEL CAUCA**

República de Colombia
Juzgado Segundo Promiscuo de Familia
Cartago - Valle

El auto anterior se notifica por **ESTADO**
052

Marzo 24 de dos mil veintiuno (2021)

LUIS EDUARDO ARAGÓN JARAMILLO
Secretario

Firmado Por:

**YAMILEC SOLIS ANGULO
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO PROMISCO DE FAMILIA DE LA CIUDAD
DE CARTAGO-VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c2f6f749623a6fefe3cfe89e43529043caf8ab75f22a660de03dbbd549ba24c0

Documento generado en 23/03/2021 08:07:26 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>